

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 28 de julio de 2022
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SANDRA FUQUENE TORRES
DEMANDADO: ESPERANZA MONEDERO CUELLAR
RADICACIÓN: 760014003007200000857-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose terminado el presente asunto por PERENCIÓN del proceso mediante auto de fecha 28 de julio de 2010, por lo cual, se hace necesario levantar las medidas cautelares decretadas, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, mediante auto de fecha noviembre 20 del 2000, correspondientes a:

1. Embargo y retención del 5% del salario mínimo legal que devengue la demandada, como empleada del Centro de Educación Andrés Sanín.
2. Embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegará a tener en las entidades bancarias de la ciudad.
3. Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el domicilio de la demandada. Carrera 31 #34B-21 de Cali.

Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos la orden emitida mediante auto de fecha 20 de noviembre del año 2000.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

**JUEZ
ESTADO 29 DE JULIO DEL 2022**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cec9bce5ed70b2f6dad0eb9ab65f017cbc73aa816d11a9897403ec4dbb451f**

Documento generado en 28/07/2022 10:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>